Petropar
ñanemba'e

DICTAMEN
UOC 025/2012

A	: Presidencia.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 23 de octubre de 2012.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Cancelación de la Precalificación Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 "Proyecto Ejecutivo Construcción y Puesta en Marcha de una planta de Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible para Petropar en San Juan del Paraná" ID 69

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Cancelación de la Precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 Proyecto Ejecutivo Construcción y Puesta en Marcha de una planta de Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible para Petropar en San Juan del Paraná" con ID Nº 69 ", manifestando cuanto sigue:

Que, debido al cambio de Propiedad a ser cedida por la Administración Nacional de Navegación y Puerto (ANNP) Petropar considera apropiado cancelar la Precalificación.

Que, teniendo en cuenta que podría pasar un tiempo considerable para la fijación del nuevo precio de alquiler, considerando que la nueva propiedad a ser cedida es solo un terreno libre que requerirá mayor inversión en la instalación de la nueva planta.

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirirlo o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la Cancelación del Proceso de Precalificación mencionado.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la UOC de PETROPAR